

**RESOLUCIÓN N° 022
(08 de mayo de 2023)**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA A LA CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS
MUSEO CASA DE LA MEMORIA 2023”

LA DIRECTORA (E) DEL MUSEO CASA DE LA MEMORIA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las contenidas en la Ley 397 de 1997, en el Decreto Municipal 883 de 2015, el acuerdo 05 de 2015, Decreto Número 0348 de abril 24 de 2023 y Acta de Posesión No. 352 del 26 de abril de 2023, facultada para celebrar contratos y convenios conforme al Artículo 16 numeral 13 de los Estatutos del Museo Casa de la Memoria

CONSIDERANDO

Que de conformidad con los artículos 70, 71 y 72 de la Constitución Política de Colombia, corresponde al Estado crear incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecer estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan esas actividades.

Que la Ley 397 de 1997 en sus artículos 17 y 18 determinó que el Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales.

Que el Acuerdo Municipal 038 de 2015, estableció la política pública para la institucionalización del Programa de Concertación, Estímulos y Fomento al Arte y la Cultura en el Municipio de Medellín, busca impulsar y fortalecer procesos de creación, circulación, producción, formación, gestión e investigación artística y cultural mediante las convocatorias públicas.

Que el Acuerdo Municipal 22 de 2015, adoptó la política pública para el fortalecimiento del sector audiovisual y cinematográfico de Medellín, fortaleciendo la producción audiovisual en la ciudad para de esta manera lograr una industria sostenible y viable en el tiempo que sirva como motor para dinamizar nuestra economía y la generación de contenidos para cine, televisión y transmedia.

Que el Acuerdo Municipal 02 de 2020, Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo de Medellín – Medellín Futuro 2020 – 2023, establece en el numeral 1.3.2.7.2 el programa Medellín Vive las Artes y la Cultura como una plataforma de estímulos direccionados a las diferentes expresiones culturales de personas, grupos, procesos de cultura viva comunitaria, colectivos y organizaciones a través de la entrega de incentivos mediante procesos de convocatoria pública.

Que el Museo Casa de la Memoria fue creado mediante acuerdo 05 de 2015 como establecimiento público de orden Municipal, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía presupuestal y financiera.

Que se celebró el convenio interadministrativo N° 4600090237 de 2021 entre la secretaria de Cultura y el Museo Casa de la Memoria con el fin de “aunar esfuerzos técnicos, para llevar a cabo las convocatorias de estímulos que adelante el Museo Casa de la Memoria”

Que, en cumplimiento de las normas citadas, se hace necesario dar apertura a la CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS MUSEO CASA DE LA MEMORIA 2023, cuyos requisitos generales y las bases específicas de participación de cada una de las líneas de la convocatoria, se encuentran establecidas en el documento denominado: “Lineamientos convocatoria de estímulos MCM 2023”, publicado en la página web de la Secretaría de Cultura Ciudadana www.medellin.gov.co/estimulos.

Que los recursos para el desarrollo y ejecución de la CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS MUSEO CASA DE LA MEMORIA 2023 de que trata la presente resolución, serán atendidos con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 88 del 05 de mayo de 2023 por **Ochenta Millones de Pesos M/L (\$80.000.000)**

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar la apertura de la CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS MUSEO CASA DE LA MEMORIA 2023, en las siguientes líneas de participación:

Museo y comunidad		
LÍNEAS	Número de estímulos	VALOR OFERTADO
Estímulo relatos audiovisuales de las Resistencias Étnicas.	1	20.000.000
Estímulo a la creación de obra literaria ilustrada en torno a la relación “Mujeres, memorias y resistencias en Medellín”.	1	20.000.000
Estímulo para fortalecer una experiencia comunitaria de construcción de paz y memoria en los territorios de Medellín	1	20.000.000

Museo y comunidad		
LÍNEAS	Número de estímulos	VALOR OFERTADO
Estímulo a la creación artística: Estrategias de resistencia de colectividades señaladas como enemigo interno.	1	20.000.000
	Total: 80.000.000	

SEGUNDO: Los requisitos generales y las bases específicas de participación de cada una de las líneas de la CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS MUSEO CASA DE LA MEMORIA 2023, se publicarán en la página web de la Secretaría de Cultura Ciudadana www.medellin.gov.co/estimulos.

TERCERO: Los recursos para el desarrollo y ejecución de la CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS MUSEO CASA DE LA MEMORIA 2023, serán atendidos con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal N° 88 del 5 de mayo de 2023.

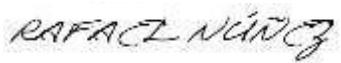
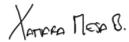
CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación en el sitio web www.medellin.gov.co/estimulos. Contra este Acto Administrativo no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en Medellín a los 08 días del mes de mayo de 2023

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Xamara Mesa B.

XAMARA MESA BETANCUR
Directora General (E)

Elaboro:	Revisó:	Aprobó:
 Rafael Eduardo Núñez Rodríguez Contratista	 Gabriel Esteban Rivera Franco Profesional Universitario Abogado	 Xamara Mesa Betancur Directora (E)

MUSEO
Casa de la Memoria



Yina Marcela Pedroza Gomez
Abogada - Contratista

 Calle 51 #36-66 / Parque Bicentenario
Medellín, Colombia

 www.museocasadelamemoria.gov.co

 +57 (4) 520 20 20

Síguenos en nuestras redes sociales:

